



Provincia de Entre Ríos

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

0694

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2393133).-

PARANÁ, 17 MAR 2020

VISTO:

El Decreto N° 361/20 M.S. mediante el cual se declara el estado de emergencia sanitaria en el ámbito de la Provincia de Entre Ríos, encomendándose al CGE, la adopción de medidas necesarias para prevenir la propagación del virus (COVID-19) en los establecimientos educativos; y

CONSIDERANDO:

Que en virtud a lo dispuesto en la referida norma, el Consejo General de Educación a través de la Dirección de Finanzas gestiona el otorgamiento de una partida especial destinada a las Direcciones Departamentales de Escuelas y por su intermedio a los establecimientos educativos de la provincia;

Que de acuerdo a lo establecido por Resolución N° 2020-82 -APN- ME, se establecieron las medidas preventivas a llevar a cabo en los establecimientos educativos, adhiriendo este organismo a dicha norma ministerial mediante Resolución N° 0623/20 CGE;

Que conforme al Decreto de Necesidad y Urgencia N° 260-20 APN – PTE, se definen como insumos críticos del alcohol en gel, barbijos, guantes descartables, elementos de limpieza desinfectantes;

Que la Dirección de Finanzas elabora el informe de competencia adjuntando el detalle de importes a distribuir conforme a la cantidad de edificios educativos por Departamento;

Que la inversión de los fondos deberá realizarse de acuerdo a lo dispuesto en el Artículo 26° de la Ley N° 5140 de Administración financiera de los bienes y las contrataciones (Licitación Privada, Solicitud de cotización, Contratación Directa);

Que el Departamento Contabilidad procede a confeccionar el respectivo volante con la imputación presupuestaria, el cual ha sido intervenido por la Delegación Contaduría General de la Provincia;

Que la rendición de cuentas deberá ajustarse a la Resolución N° 1117/07 C.G.E. que aprueba el Reglamento, Procedimiento e Instructivos Generales de Rendiciones de Cuentas, elaborado por el Departamento Rendiciones de Cuenta y Control del Organismo;

Que tomado conocimiento, Presidencia del Organismo autoriza el dictado de la presente norma legal;

////

M



Provincia de Entre Ríos

0694

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2393133).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

////

Por ello;

EL CONSEJO GENERAL DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar a la Dirección de Finanzas a otorgar y liquidar mediante la intervención de los Departamentos de competencia, una partida "con cargo a rendir cuentas" a las Direcciones Departamentales de Escuelas de la Provincia por la suma total de PESOS SIETE MILLONES CIENTO SETENTA MIL (\$ 7.170.000,00), en el marco de las facultades otorgadas mediante el Decreto N° 361/20 M.S. de la Provincia de Entre Ríos, con el objeto de prevenir la propagación del virus (COVID-19) en los establecimientos educativos a su cargo, destinado a la adquisición de insumos críticos como alcohol en gel, barbijos, guantes descartables, elementos de limpieza, desinfectantes, etc, conforme el detalle que como Anexo forma parte de la presente.-

ARTÍCULO 2°.- Establecer que la inversión de los Fondos deberán efectuarse de acuerdo a lo establecido en el Artículo 26° de la Ley N° 5.140 de Administración Financiera de los bienes y las contrataciones (Licitación Privada, Solicitud de Cotización, Contratación Directa).-

ARTÍCULO 3°.- Imputar el gasto a: DA.201 - C.2 - J.20 - SJ.01 - ENT.201 - PG.01 - SP.00 - PY.00 - AC.02 - OB.00 - FI.3 - FU.47 - FF.11 - SF.0001 - I.2 - PP.9 - PP.9 - SP.0000 - DP.84 - UG.07.-

ARTÍCULO 4°.- Dejar establecido que la rendición de los gastos será Responsabilidad del Funcionario que recibe los fondos, en este caso el Director Departamental de Escuelas, y la misma deberá efectuarse en un todo de acuerdo con lo dispuesto por la normativa vigente, Resolución N° 1117/07 C.G.E. que aprueba el Reglamento, Procedimiento e Instructivos Generales de Rendiciones de Cuentas, elaborado por el Departamento Rendiciones de Cuenta y Control del Organismo.-

ARTÍCULO 5°.- Registrar, comunicar y remitir copia a: Presidencia, Vocalía, Secretaría General, Dirección de Finanzas, Direcciones de Educación, Direcciones Departamentales de Escuelas, Establecimientos Educativos, Departamentos: Contabilidad, Tesorería, Rendiciones de Cuentas y Control, Control del Gasto y pasar las actuaciones a dicho Departamento a sus efectos.-

/Pmt


Prof. GRISelda M. DI LELLO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS


Prof. HUMBERTO JAVIER JOSÉ
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS


Prof. EXEQUIEL CORONOFFO
VOCAL
CONSEJO GENERAL DE EDUCACION
ENTRE RIOS


Martín C. MÜLLER
Presidente
Consejo General de Educación
Entre Ríos



Provincia de Entre Ríos

0694

RESOLUCION N°

C.G.E.

Expte. Grabado N° (2393133).-

CONSEJO GENERAL DE EDUCACION

ANEXO

DEPARTAMENTO	N° EDIFICIOS	IMPORTE POR EDIFICIO	MONTO
COLON	67	\$ 5.000,00	\$ 335.000,00
CONCORDIA	106	\$ 5.000,00	\$ 530.000,00
DIAMANTE	59	\$ 5.000,00	\$ 295.000,00
FEDERACIÓN	87	\$ 5.000,00	\$ 435.000,00
FEDERAL	64	\$ 5.000,00	\$ 320.000,00
FELICIANO	31	\$ 5.000,00	\$ 155.000,00
GUALEGUAY	67	\$ 5.000,00	\$ 335.000,00
GUALEGUAYCHÚ	118	\$ 5.000,00	\$ 590.000,00
ISLAS DEL IBICUY	36	\$ 5.000,00	\$ 180.000,00
LA PAZ	111	\$ 5.000,00	\$ 555.000,00
NOGOYÁ	103	\$ 5.000,00	\$ 515.000,00
PARANA	243	\$ 5.000,00	\$ 1.215.000,00
SAN SALVADOR	25	\$ 5.000,00	\$ 125.000,00
TALA	52	\$ 5.000,00	\$ 260.000,00
URUGUAY	104	\$ 5.000,00	\$ 520.000,00
VICTORIA	55	\$ 5.000,00	\$ 275.000,00
VILLAGUAY	106	\$ 5.000,00	\$ 530.000,00
TOTALES	1434		\$ 7.170.000,00

17